Ministerio de Defensa Nacional

Gobierno de Chile

AUTORIZA AL "LICEO BICENTENARIO DE EXCELENCIA POLIVALENTE SAN NICOLÁS" PARA IMPARTIR INSTRUCCIÓN PREMILITAR.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
SUBSECRETARIA FF.AA.
27 OCT 2020
TOTALMENTE TRAMITADO

SANTIAGO, 27 OCT 2020

DECRETO EXENTO N° 893

Con esta fecha se ha decretado lo siguiente:

MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES
RECIBIDO

CONTRALORÍA GENERAL
TOMA DE RAZON
RECEPCION

| | | |
|---|---|---|
| DEPART. JURIDICO | | |
| DEP. T.R. Y REGISTRO. | | |
| DEPART. CONTABIL. | | |
| SUB. DEPTO. C. CENTRAL | | |
| SUB. DEPTO. E. CUENTAS | | |
| SUB. DEPTO. C.P.Y. Bienes Nac. | | |
| DEPART. AUDITORIA | | |
| DEPART. V.O.P. U. y. T. | | |
| SUB. DEPTO. MUNICIP. | | |
| | 2020/10389 | |

REFRENDACION

REF. POR $
IMPUTAC.
ANOT. POR $
IMPUTAC.

DEDUC. DTO.

| | | |
|---|---|---|
| | JAP | |
| PUM | MJMS/EEC | JBN |

VISTO:

a) El artículo Nº 32º Nº 6 de la Constitución Política de la República.

b) El Decreto con Fuerza de Ley N° 1-19653, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia que fija el Texto Refundido Coordinado y Sistematizado de la Ley Nº 18.575 "Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado".

c) El DFL. Nº 2 de 2009 del Ministerio de Educación que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 20.370, con las normas no derogadas del DFL. Nº 1 de 2005.

d) El artículo 24º de la Ley Nº 20.424, "Estatuto Orgánico del Ministerio de Defensa Nacional".

e) El artículo 15º del Decreto Ley Nº 2.306 de 1978 "Dicta Normas sobre Reclutamiento y Movilización de las Fuerzas Armadas".

f) Los artículos 33º al 39º del Decreto Supremo Nº 210 de 2007 del Ministerio de Defensa Nacional, que Aprueba el Reglamento Complementario del Decreto Ley Nº 2.306 de 1978.

g) El Decreto Supremo (SEGPRES) N° 19, del 22.ENE.2001, Articulo 1° Acápite III "Ministerio de Defensa Nacional" numeral 23.

h) La Resolución Nº 7 de 2019, de la Contraloría General de la República.

i) La carta oficio Ord. N° 399 del 12.JUN.2019 del Director del Liceo Bicentenario de Excelencia Polivalente San Nicolás, RUN: 69.140.800-0, ubicado en calle Balmaceda N° 462 comuna de San Nicolás, Región Ñuble, dirigida al Director General de Movilización Nacional en que solicita se inicie el trámite de autorización para impartir instrucción premilitar en el establecimiento educacional

j) La Resolución Exenta N° 001939 de fecha 04.OCT.1984, del Ministerio de Educación, que en su parte resolutiva se tiene por autorizado el reconocimiento de cooperador de la función Educacional del Estado al Liceo C-93, ubicado en Avenida Bernardo O'Higgins N° 190 de la comuna de San Nicolás, Provincia de Ñuble, a contar del 19 de Marzo de 1984.

k) La Resolución Exenta N° 000348 de fecha 25.FEB.2004, de la Secretaría Regional Ministerial de Educación de la Región del Bio-Bio, en que su parte resolutiva, en lo que interesa expresa: 1.- Autoriza la reubicación del Liceo Polivalente C-93 de la Comuna de San Nicolás, al domicilio ubicado en calle Balmaceda N°462, Comuna de San Nicolás, Provincia de Ñuble, a contar del inicio año lectivo 2004.

l) La Resolución Exenta N° 001136 de fecha 23.MAY.2006, de la Secretaría Ministerial Regional de Educación Región del Bio-Bio, Departamento de Educación, que en su parte resolutiva expone: "MODIFICASE LA RESOLUCIÓN EXENTA N° 2104 DE 26-09-2003, EN EL SENTIDO DE DENOMINACIÓN AL LICEO C-93 DE SAN NICOLÁS COMO "LICEO POLIVALENTE SAN NICOLÁS" RBD N°4140-8 DE LA COMUNA DE SAN NICOLÁS, PROVINCIA DE ÑUBLE".

m) El oficio ORD. N°0023, de fecha 07.ENE.2020, suscrito por el Alcalde de la Ilustre Municipalidad de San Nicolás, dirigido al Director General de Movilización Nacional, en que señala que está en conocimiento que desde el año 2013, el Liceo Bicentenario de Excelencia Polivalente "San Nicolás" RBD 4140-8, dependiente de la Administración Municipal de la Comuna de San Nicolás, Región de Ñuble, imparte Enseñanza Premilitar en 3° y 4° Medio, y está en conocimiento y autoriza al establecimiento para efectuar el trámite de autorización para impartir Instrucción Premilitar.

n) La copia del Proyecto Educativo Institucional Premilitar del Liceo Bicentenario de Excelencia Polivalente "San Nicolás", dependiente de la Municipalidad de San Nicolás, Departamento de Educación, tramitado ante la DGMN.

o) La Comunicación Breve CJE.SGE.DAI a (P) N° 3500/897 del 17.NOV.2014; el Mensaje Naval 080832-Jul-2014 y el oficio EMG. DPYL. SD. PERS. "R" N°2686, de 30.JUL.2014, en que las instituciones de las Fuerzas Armadas visaron el Programa de Instrucción Premilitar para establecimientos educacionales año 2014.

p) Lo solicitado por el Director General de Movilización Nacional a través del Oficio DGMN. DEMOV. PLA. (P) Nº 3500/4 de fecha 14.FEB. 2020, y Oficio DGMN. DEMOV. PLA. (P) Nº 6583/73 de fecha 03.AGO. 2020, que acompaña, entre otros, la Resolución Exenta del Ministerio de Educación N° 4067 de 13.09.2010, donde expresa que el Liceo Polivalente San Nicolás se adjudica el proyecto "Liceos Bicentenario de Excelencia" año 2010.

q) Los antecedentes complementarios remitidos por el Director General de Movilización Nacional a través del Oficio DGMN. DEMOV. PLA. (P) Nº 1780/771 de fecha 25.SEP.2020.

CONSIDERANDO:

1. Que, el Liceo Bicentenario de Excelencia Polivalente San Nicolás, ubicado en calle Balmaceda N° 462 comuna de San Nicolás, Región Ñuble, cumple con los requisitos exigidos en materia de acreditación, en lo referente al Programa de impartir Instrucción Premilitar.

2. Que, en atención a lo anterior, el Director General de Movilización Nacional ha solicitado a este Ministerio la dictación del Decreto Exento que autoriza a dicho establecimiento educacional para impartir instrucción premilitar.

3. Que, la solicitud se enmarca en lo dispuesto en el artículo 34 del Decreto Supremo citado en la letra f) de VISTO, que establece que los institutos, escuelas y organismos que imparten instrucción premilitar sólo pueden existir y funcionar bajo la dependencia directa del Ministerio de Defensa Nacional.

4. Que, lo establecido por el Decreto Supremo (SEGPRES) N° 19, del 22.ENE.2001, Articulo 1° Acápite III "Ministerio de Defensa Nacional" numeral 23.

# D E C R E T O

Autorízase al **LICEO BICENTENARIO DE EXCELENCIA POLIVALENTE SAN NICOLÁS**, RUN: 69.140.800-0, ubicado en calle Balmaceda N° 462, Comuna de San Nicolás, Región de Ñuble, siendo su Representante Legal don Víctor Ramón Toro Leiva, cédula nacional de identidad N°9.863.684-6, según consta en letra i) de VISTO, para impartir Instrucción Premilitar, de acuerdo a las normas establecidas en el Decreto Ley N° 2.306 de 1978, que "Dicta Normas sobre Reclutamiento y Movilización de las Fuerzas Armadas" y el Decreto Supremo N°210 de 2007 del Ministerio de Defensa Nacional que aprueba el Reglamento complementario del Decreto Ley N° 2.306 y lo establecido en el Decreto Supremo (SEGPRES) N° 19, del 22.ENE.2001, Articulo 1° Acápite III "Ministerio de Defensa Nacional" numeral 23.

Anótese, comuníquese y publíquese en el Diario Oficial y en los Boletines Oficiales del Ejército, Armada y Fuerza Aérea de Chile. "POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA". FDO.) MARIO DESBORDES JIMÉNEZ, MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL.

Lo que se transcribe para su conocimiento.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
SUBSECRETARIA
SUBSECRETARIO PARA LAS FF.AA.

**ALFONSO VARGAS LYNG**
**SUBSECRETARIO PARA LAS FUERZAS ARMADAS**

**DISTRIBUCION:**
1.-DIARIO OFICIAL.
1.-DGMN.
1.-MINEDUC
1.-CJE.
1.-CJA.
1.-CJFACH.
1.-LICEO BICENTENARIO DE EXCELENCIA POLIVALENTE SAN NICOLÁS.
1.-BOL. OF. EJÉRCITO.
1.-BOL. OF. ARMADA.
1.-BOL. OF. FACH.
1.-SS.FF.AA. DAI. G.INST.
1.-SS.FF.AA. ARCHIVO.
1.-SS.FF.AA. OF.REG. Y TRAM. DOC.

Dirección General de
Movilización Nacional
CENTRO DE MENSAJE
FECHA: 04 NOV 2020
REGISTRO
CATALOGO 1780
LINEA Nº 248
TRAMITACION
DGMOV

ANYELA PEREZ FARÍAS
CB2º
REGISTRATURA DGMN

DEPTO. DE MOVILIZACION
FECHA: 06 NOV 2020
REGISTRO
SECRETARIA
POTENCIAL HUMANO
POTENCIAL MATERIAL
PLANIFICACION Y CC.A.
HAREMOS DE ESTO
PRIORIDAD
CUMPLIMIENTO
OPINION AL RESPECTO

JEFE DEPTO. MOVILIZACION

OSVALDO CATRILEO ARANEDA
Coronel